

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.035/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 00105/2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Director de Planificación Comunal, que solicita la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio a través de la inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, enlazado a la web MAHO, además de publicación de informaciones emitidas desde la casa consistorial, desde Enero a Junio de 2016; la circunstancia de ser editado y publicado dicho periódico on-line por don **José Cancino Núñez**, que lo transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, RUT 8.709.914-8, domiciliado en El Carmelo N° 2613, Iquique, la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio a través de la inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, enlazado a la web MAHO, además de publicación de informaciones emitidas desde la casa consistorial en la página web www.elsoldeiquique.cl, para el período Enero a Junio de 2016, ambos meses inclusive, periódico digital que publica noticias de la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: **1º**) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico digital editado por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y **2º**) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

- 2.- Contrátese por trato directo a don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, ya individualizado, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, enlazado a la web MAHO, además de publicación de informaciones emitidas desde la casa consistorial en la página web www.elsoldeiquique.cl, para el período Enero a Junio de 2016, ambos meses inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de **\$160.000.- (ciento sesenta mil pesos)**, con el 10% de Impuestos incluidos, cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción del bien a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-07-001**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcrito para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

W.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal